



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

CONVOCATORIA PREMIOS VLC STARTUP AWARDS 2020

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es establecer las normas que tienen que regir la concesión de unos premios económicos destinados a premiar el esfuerzo realizado por las personas y entidades emprendedoras de la ciudad de València. Se establecen tres categorías:

- Categoría general startup. Premio a la mejor startup de la ciudad de València. El premio incluye dotación económica de 12.000€ otorgado por la Fundación València Activa del Pacto por el Empleo en la ciudad de València-CV (en adelante València Activa) para el ganador de la categoría general startup:

- Mejor Startup 2020

- Categoría especial emprendedor/a. Premio al mejor emprendedor/a de la ciudad de València. El premio incluye dotación económica de 5.000€ para el ganador o ganadora de la categoría especial emprendedor/a:

- Mejor Emprendedor/a 2020

- Categorías sectoriales. Premios a las mejores startups según sector de la ciudad de València. El premio incluye dotación económica de 3.000€ para las personas ganadoras de las categorías sectoriales :

- Mejor Startup Software
- Mejor Startup Health / Wellbeing / Medtech
- Mejor Startup Logistic / Mobility / Automotive
- Mejor Startup Industry 4.0
- Mejor Startup Cleantech / Energy / Sustainability
- Mejor Startup Gaming / Entertainment / eSports
- Mejor Startup Traveltech / Tourism
- Mejor Startup Fashion / Textil / Design
- Mejor Startup Advertising / Marketing / Media / Content
- Mejor Startup Foodtech / Agrotech
- Mejor Startup Fintech / Insurtech / Legaltech

2. Bases reguladoras y normativa aplicable

1.- La concesión de los premios se regirá, además de lo dispuesto en la presente convocatoria, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y, supletoriamente, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2.- Asimismo, están sometidos al régimen de *minimis*, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

3. La gestión de los premios contemplados en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. Crédito presupuestario y premios

La cuantía máxima destinada a atender estos premios asciende a un total de 50.000 € con cargo al presupuesto de 2020 de València Activa.

- Categoría general startup. 12.000 €

- Categoría especial emprendedor/a. 5.000 €

- Categorías sectoriales. 3.000 € para cada una de las 11 categorías sectoriales:
 - Mejor Startup Software
 - Mejor Startup Health / Wellbeing / Medtech
 - Mejor Startup Logistic / Mobility / Automotive
 - Mejor Startup Industry 4.0
 - Mejor Startup Cleantech / Energy / Sustainability
 - Mejor Startup Gaming / Entertainment / eSports
 - Mejor Startup Traveltech / Tourism
 - Mejor Startup Fashion / Textil / Design
 - Mejor Startup Advertising / Marketing / Media / Content
 - Mejor Startup Foodtech / Agrotech
 - Mejor Startup Fintech / Insurtech / Legaltech

Las startups solo podrán optar a una categoría sectorial y la organización se reserva el derecho de revisar y modificar las categorías sectoriales a las que se inscriben los candidatos según sus propios criterios.

Estas dotaciones están sujetas a retenciones fiscales, conforme a la legislación vigente. Será por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios, sin perjuicio, por tanto, de la retención aplicable. Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tengan en la fiscalidad de la persona premiada, será por cuenta de ésta, por lo que València Activa queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

3. Requisitos

Con carácter general, y a efectos de la concesión de los premios regulados en esta convocatoria, los posibles beneficiarios/as deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituida la empresa y tener personalidad jurídica.
- Haber iniciado su actividad a partir del 1 de enero de 2015.
- Localización:
 - Categoría general: tener domicilio fiscal o sede en la ciudad de València
 - Categoría especial y sectoriales: tener domicilio fiscal o sede en la ciudad de València o su área metropolitana.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social.

Las empresas que hayan resultado ganadoras en otras ediciones no pueden optar al mismo galardón, pero sí pueden presentarse y competir en otras categorías.

4. Plazo y forma de presentación y solicitudes

La participación en VLC Startup Awards se llevará a cabo exclusivamente a través de internet.

Los participantes se deberán inscribir remitiendo su candidatura a través de la página web <http://vlcstartupawards.com>.

En dicha página web se encuentra el acceso al formulario a cumplimentar. Link acceso a formulario de inscripción: <http://bit.ly/CandidaturasVLCStartupAwards>

El plazo de participación comienza el 14 de noviembre de 2020 y finaliza el día 23 de noviembre de 2020 a las 12:00h.

No se aceptará envío alguno fuera de dicho plazo. La organización se reserva el derecho a modificar o ampliar dichos plazos si así lo estimase oportuno, dando la publicidad oportuna a través de la web <http://vlcstartupawards.com>.

La presentación de la solicitud de premios fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

5. Comisión

Para la valoración de las candidaturas presentadas se constituirá una Comisión calificadora, que estará presidida por el subdirector de Emprendimiento de València Activa y estará constituida, en calidad de vocales, por una persona representante de cada una de estas entidades:



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- Demium, GoHub,
- Lanzadera, Socialnest
- Plug&Play
- Innsomnia
- KMO
- BStartup
- Acciona
- Wayra, Elewit
- Startup València
- Un representante de València Activa

Actuará como secretario/a un/a Técnico/a de la Fundación València Activa.

Las personas del jurado no podrán evaluar a empresas participadas o aceleradas por sus entidades o donde puedan tener un conflicto de interés.

A juicio de la Comisión, los premios o alguno de ellos pueden ser declarados desiertos.

La Comisión actuará en todo momento con discrecionalidad técnica, teniendo facultades para realizar, por medio de sus componentes, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los proyectos/empresas, así como para resolver las incidencias que se produzcan como consecuencia del proceso de evaluación. Asimismo se reserva el derecho a resolver cualquier circunstancia no contemplada en esta convocatoria, así como a su interpretación.

6. Criterios de valoración

La Comisión decidirá por consenso la puntuación de las diferentes candidaturas, estableciéndose los siguientes criterios de valoración y puntuación:

Distribución de los 50 puntos a valorar en las candidaturas recibidas:

- Modelo de negocio, potencial de escalabilidad y aptitudes equipo fundador (0-20 puntos)
- Innovación, diferenciación, originalidad y ventaja competitiva (0-15 puntos)
- Tracción, métricas de progreso real y validación del modelo de negocio (0-15 puntos)

7. Procedimiento de concesión.

La concesión de los premios regulados en esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de valoración los aspectos contenidos en el punto 6 de esta convocatoria.

El listado de entidades preseleccionadas y ganadoras se publicará en la web <http://vlestartupawards.com> y otros medios de comunicación y se notificará personalmente a las entidades interesadas.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

8. Entrega de premios

La entrega de los premios y su formato, dependiendo de la evolución de las condiciones sanitarias y de seguridad, se anunciará a través de la página web del Ayuntamiento de València y de València Activa, siendo retransmitida por internet.

9. Protección de datos

Queda garantizado el correcto tratamiento de la documentación aportada y de los datos facilitados acorde a la normativa aplicable de Protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales.

València Activa como responsable del tratamiento de los datos de los usuarios/as y por tanto:

- Para la gestión de los premios no se tendrá acceso a datos de carácter personal, salvo por los datos de los representantes de la empresa participante que se inscriban.
- Datos de los/las representantes Los datos de los/las representantes de las personas jurídicas serán tratados con la finalidad de gestionar los citados premios, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a València Activa. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados, a los únicos efectos de cumplir con las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de los premios.
- El/La titular de los datos puede ejercer sus derechos de acuerdo con la normativa de aplicación, junto con una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad a la siguiente dirección de correo electrónico: info@valenciactiva.es

10. Aceptación de la convocatoria

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las normas que la regulan.